

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-53	Página 1 de 7		
		Versión 0	29-06-2021		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

Señores

ARQUING M & A SAS

NIT 900825647-0

RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

C.C 1.049.618.393 DE TUNJA

Dirección: CR 1 A 3 A BRR SAN LUIS – SOCOTA BOYACÁ

Cel: 3124430820

E-mail: Leonardo0922@hotmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-MS-MC-042-2025

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
N° C-MS-MC-034-2025**

FECHA DE ACEPTACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATO N°:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-034-2025
PROCESO N°	PC-MS-MC-042-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA
NIT:	800026911-1
CONTRATISTA	ARQUING M & A SAS
NIT	900825647-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
CEDULA	C.C 1.049.618.393 DE TUNJA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DE LA PROPUESTA:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73)

ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 DE SOCOTA, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. 800.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GC-GD-53 Versión 0	Página 2 de 7 29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a ARQUING M & A SAS con NIT 900825647-0 con representación legal HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-042-2025**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 2021 de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ."**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ACEPTADAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3, A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 11.158,63	121	\$ 1.350.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 42.613,31	50	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	\$ 64.494,74	300	\$ 19.348.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN:** Corresponde a un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73). **FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma: (a) El pago se realizará mediante actas parciales según el avance de obra hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato. (b) Se realizará el pago final del DIEZ (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

a satisfacción por parte de la entidad contratante. Además de ello, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **SEGUNDA PLAZO:** un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **TERCERA: LUGAR DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el área rural en el municipio de SOCOTÁ BOYACÁ. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Asegurar que el suministro de materiales sea de óptima calidad. 3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. 4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 1. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social. 6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican) 11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES R-SDES-GC-GD-53 Versión 0	Página 4 de 7 29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

14.CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1.Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo y en la producción, mezcla, instalación y suministro del material. 2. Asegurar suministro de materiales de óptima calidad. 3.Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la NSR-10, para este tipo de construcciones, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma. 3.Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. 4.Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5.Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de la obra. 6.Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73) M/CTE y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202500414 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO			VALOR	
Estampilla Pro adulto mayor			= 4% del valor del contrato	
Estampilla Pro cultura			= 1.5% del valor del contrato	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso Garcia	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		
	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SDES-GC-GD-53	Página 5 de 7
		Versión 0	29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

Estampilla Para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato (si aplica)
Tasa pro Deporte	= 2.5% del valor del contrato (si aplica)
Rete Ica	= 0.5% del valor del contrato
Rete Fte	= 4 % del valor de industria y comercio
Rete IVA	= 15% del valor del contrato

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITOTRIAL**. Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **NOVENA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de pago anticipado		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendiavelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53		Página 6 de 7	
			Versión 0		29-06-2021	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA						

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X			
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

DECIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMO PRIMERA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). **MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
		R-SDES-GC-GD-53 Versión 0	Página 7 de 7 29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SÉCOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, el primer (01) día del mes de octubre de 2025.


ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ

Elaboró Alexander Montañez F.	Revisó Jefferson Arbey Mendivelso García	Aprobó Adiel Panqueba Chía	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	